



## JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 <b>2021 00212 00</b>
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Alianza Medellín Antioquia S.A.S.–Savia Salud EPS
Demandado	E.S.E. Hospital Pedro Nel Cardona Arboletes
Decisión	No acepta renuncia al poder

En el memorial que antecede la apoderada de la parte actora, Silvia Mejía, allega renuncia al poder conferido por Alianza Medellín Antioquia S.A.S. – Savia Salud EPS. No obstante, no se acepta dicha renuncia porque se echa de menos la constancia de haber enviado comunicación en ese sentido a su poderdante. Lo anterior de conformidad con lo reglado en el artículo 76 del Código General del Proceso.

### Notifíquese

**Omar Vásquez Cuartas**  
Juez

Firmado Por:  
Omar Vasquez Cuartas  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 020  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8729d7e7627f5edd3a42e264e4e77b833a521d4b3964e216bde909ac09b4cada**

Documento generado en 26/07/2022 02:05:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>